

CRITERIOS PARA GESTIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Definiciones

Los **INGRESOS PROPIOS** son los recursos financieros obtenidos por la Universidad por concepto de la prestación de servicios, venta de productos derivados del cumplimiento de sus funciones, donativos y la administración financiera de su patrimonio.

Clasificación

INGRESOS POR SERVICIOS A LA COMUNIDAD: son los obtenidos por la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS**, profesionales, renta de espacios o equipo y actividades culturales que la Universidad ofrece a la sociedad, por las cuales requiere de una cuota o pago de derecho.

SERVICIO TÉCNICO: trabajo de corta duración que lleva a cabo un profesor investigador experto en un tema o que posee conocimientos específicos en una ciencia.

Registro

Los profesores-investigadores de la Unidad Azcapotzalco que deseen llevar a cabo cualquier Servicio Técnico deberán informarlo mediante oficio dirigido a la Coordinación de Vinculación. Además de llenar el Formato de Servicios Técnicos vigente el cual debe contener los siguientes datos primordialmente:

- Nombre (s) de quien (es) llevará (n) a cabo el servicio técnico.
- Nombre o descripción del servicio técnico.
- Nombre de la Empresa o Institución a quien se brindará el servicio.
- Duración
- Monto
- Desglose financiero de los recursos
- Monto de Gastos Indirectos.
- Monto de Beneficio UAM.

- La empresa o institución que solicite el o los servicios técnicos deberá depositar en una sola exhibición el monto total del o los servicios prestados, en la cuenta bancaria correspondiente para Ingresos Propios de la Unidad.
- La elaboración de facturas se hará preferentemente una vez hecho el pago correspondiente, aunque también podrán efectuarse por cobrar.
- La Coordinación de Servicios Administrativos o bien su Sección de Contabilidad, informarán a la Coordinación de Vinculación de los depósitos efectuados a la cuenta dispuesta para ingresos propios para que podamos estar en posibilidad de identificar en tiempo y forma los recursos pagados por las empresas e instituciones a las que les fue brindado el servicio, así como para solicitar las facturas en el mes que corresponda al depósito.
- Los servicios técnicos serán administrados mediante el sistema COFON en el módulo de Tesorería, Ingresos Propios.
- Se podrán brindar servicios técnicos desde el mes de enero y hasta el mes de septiembre-octubre del año en curso, en afán de promover el buen ejercicio presupuestal y asegurar la oportuna identificación de los recursos.
- El monto de los servicios técnicos deberá ser menor a \$100,000.00
- La Coordinación de Vinculación abrirá las estructuras programáticas necesarias para la captación de los ingresos como para el ejercicio del gasto.
- El profesor investigador solicitante será el único responsable de los entregables y acuerdos a que llegue para con la empresa o institución solicitante del servicio técnico.
- La Coordinación de Vinculación dará constancia, a solicitud del interesado, de cada servicio técnico prestado siempre y cuando se nos proporcione evidencia de los reportes o entregables que corresponda.
- Todo presupuesto para la prestación de un servicio técnico deberá contemplar el 5% de gastos indirectos y el 15% de Beneficio UAM, apegándose a las disposiciones de la Secretaría General y de los Acuerdos del Rector General.
- En apego al Acuerdo 11/98 del Rector General que trata sobre la Recepción, Registro y Adecuación de los Ingresos Propios, la Coordinación de Vinculación cuenta con 5 días hábiles para reclamar los recursos que transfieren o depositan las empresas o instituciones para pago de los servicios técnicos.

abril - 2013.